

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



b

Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con función de control de garantías

El Paujil, seis (6) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012021-00050-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Apoderado : FELIX HERNAN ARENAS MOLINA
Demandado : ORFILIA RIVERA CUELLAR.

En atención a la renuncia del poder arribada por el Dr. FELIX HERNAN ARENAS MOLINA, en cuanto al mandato otorgado por BANCO DE BOGOTÁ, el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso. Sin embargo, la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma.

De otro lado, a fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere al banco designe apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo.

NOIFIQUESE.

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f5cf441acab283023716766ca34a7fff9130986609a6b17b5bda12bb150314**

Documento generado en 06/06/2024 12:12:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>